

CASO N°

Mmmmm

①

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

CASO 1: "El Ferretero"

Fecha del Hecho: 06/09/2020 a las 21:30 hs.

Lugar del Hecho: Aguilares – AV. Mitre 350.

Ferretería "Los Álamos"

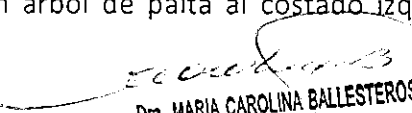
Pablo R. es dueño de la Ferretería "Los Álamos" que se encuentra ubicada en calle Av. Mitre y D. French de la Ciudad de Aguilares. Atiende personalmente su negocio en los horarios de 09:30 a 20:30 hs y tiene 3 colaboradores: Diego A. de 09:30 a 12:30 hs, Juan B. de 12:30 a 16 hs y José D. de 16 a 20:30 hs. El día 06 de Septiembre de 2.020 comenzó el día laboral con normalidad. A ls 12:20 hs, antes de finalizar el turno de Juan, llega un cliente y le efectúa una compra por la suma de \$250.000 y abona en efectivo en la caja. Pablo R. Sosa recibe el dinero y se dirige a una habitación del fondo de la ferretería, que siempre permanece cerrada con llave y de la que sólo Pablo R. tiene llave, y guarda el dinero en un armario con llave. Al finalizar la tarde, siendo las 20:30 hs llega otro cliente y le entrega la siguiente lista de productos: una amoladoras marca Black & Decker, dos discos de corte para metal, una caja de pernos de anclaje de 3/8, dos martillos galponeros de 27 mm forjado con mango de madera, un Arco sierra manual Bremen tubular, lo que daba un total de \$ 10.694. El cliente le dice a José D. que sólo traía consigo la suma de \$ 10.000 así que decide dejar uno de los dos martillos. José D. prepara una caja con los materiales, saca el martillo que el cliente no iba a llevar y lo deja sobre el mostrador. El cliente pasa por caja a abonar las herramientas. Pablo R. realiza el cobro de la última venta y le dice a José D. que prepare todo para cerrar el negocio mientras él terminaba de cerrar caja. José D. se dirige a la puerta, guarda los carteles publicitarios que estaban sobre la vereda, cierra la verja del jardín delantero, apaga las luces del salón, y deja encendida las luces de la zona de caja. Pablo R. recibe un llamado telefónico y le dice a José D. que puede retirarse que se iba a quedar atendiendo el llamado. Se despiden y José D. cierra con llaves las puertas de la Ferretería. Al finalizar el llamado telefónico, Pablo R. finaliza el conteo de caja, se dirige a la habitación que está en el fondo del salón y guarda la recaudación de la tarde en el mismo armario donde guardó la recaudación de la mañana. Al regresar al salón, y siendo las 21:45 aproximadamente, siente un fuerte ruido de vidrios y al alzar la vista a la ventana que da al jardín, ve ingresar a dos personas encapuchadas que se sorprenden al encontrar a Pablo R. en el salón. Pablo R. se asusta e intenta abrir la puerta para escaparse y en el momento que cruzo la puerta logra ser alcanzado por uno de los dos encapuchados quien lo derriba con un tackle. Entre los dos encapuchados introducen nuevamente a Pablo R. en el negocio y cierran la puerta. Comienzan a pegarle nuevamente y uno de ellos le dice "¿Qué haces vos acá hijo de puta? Dame toda la guita porque te voy a cagar matando a vos y a tus hijas, dale dale no te hagas el picaro". Pablo R. estaba muy golpeado y no contestaba a sus agresores. Uno de ellos, que estaba revisando la caja le dice "¿donde está la llave de la

Maria Carolina Ballesteros
Dra. MARIA CAROLINA BALLESTEROS
JUEZA

piecita? Dale dale” Pablo R. le dice que la llave de que piecita quiere, y le contesta “dale hijo de puta la llave de la piecita donde guardas la guita”. Pablo R. contesta “no se no se, acá la única plata que hay es la que esté en la caja llévense todo”. En eso uno de los encapuchados toma el martillo que se encontraba en el mostrador y lo golpea en el rostro, con lo que Pablo R. pierde el conocimiento. Como dos horas después la esposa de Pablo R., María S., comienza a preocuparse por la demora de su esposo y comienza a llamarlo al celular. Como daba constantemente apagado, María S. llama a José D. para preguntar de su esposo a lo que éste le comenta que se retiró del negocio como a eso de pasadas las 20:30 hs, que Don Pablo le dijo que se guarde los carteles, acomode las cosas y se vaya que él se quedaba haciendo la caja, por lo que apagó las luces y cerró las puertas quedando Don Pablo adentro. Vuelve a llamar a su esposo, la línea continuaba apagada por lo que decide ir hasta la ferretería. Al llegar ve que el portón de la verja y la puerta de entrada estaban abiertas y las luces apagadas. Comienza a llamar a Pablo R. y como nadie contestaba ingresa al negocio, prende las luces del salón, y atrás del mostrador encuentra a Pablo R. tendido en el suelo en medio de un charco de sangre. En medio de la desesperación sale corriendo gritando por ayuda y sale su vecino Rodrigo T. que es médico, llaman al 911 y al 107, y Rodrigo T. asiste a la víctima.

Evidencias:

1.- Acta de Intervención Policial: que siendo las 23:24 hs del día 06/09/2020 se recibe un llamado telefónico en la Guardia Urbana 911 que informaba que se había producido un hecho violento en la Ferretería “Los Álamos” que queda en Av. Mitre al 300, intersección con calle D. French, que había una persona tendida en un charco de sangre y pedían que se envíe urgente una ambulancia, que la persona se encontraba con vida. Que el oficial Santiago H. y el Sub oficial Ramon C. llegan al lugar del hecho a las 23:35 hs en el móvil TUC – 2748 y se encuentran con una ambulancia del Servicio 107, y una mujer en la vereda que les hace señas y les permite el ingreso. La víctima fue identificada como Pablo R., de 56 años de edad, dueño de la ferretería, que se encontraba tendido en medio de una mancha pardo rojiza atrás del mostrador, y que en esos momentos estaba recibiendo atención médica de un vecino identificado como Rodrigo T., y posteriormente fue trasladado al Hospital Regional de la Ciudad de Concepción por el Servicio 107. Inspección ocular: se trata de un local comercial que cuenta con 12 metros de frente por 25 metros de fondo. Cuenta con un ingreso de un portón tipo verja que va de punta a punta del fondo y tiene una altura de 1,60 mts. Hay una casilla de gas en el extremo lateral derecho que mide 0,80 mts de altura x 0,90 mts de ancho y sobre la cual se apoya la verja que llega a los 1,60 mts. En dicha casilla de gas se advierte la marca de huellas de barro que corresponderían a dos tipos de calzados distintos. El inmueble cuenta con un jardín de 12 mts. de ancho x 3 mts de fondo donde puede observarse una Santa Rita (enredadera) que cubre las verjas del frente y el costado derecho del jardín, un árbol de palta al costado izquierdo, y un


Dra. MARIA CAROLINA BALLESTEROS
JUEZA

pasillo de baldosas que va desde la puerta de las verjas hasta una galería. En la galería se observa un espacio techado de aproximadamente dos metros de fondo, una ventana y una puerta de madera que es el ingreso al local comercial. Sobre la galería se advierte marcas de barro que corresponderían a dos calzados diferentes, vidrios desparramados en el suelo, y la ventana rota. Al ingresar al local comercial se advierte un mostrador en L, y otro mostrador con un cartel que se lee "CAJA". Del lado interior al mostrador de caja se encuentra una mancha pardo rojiza, lugar donde fue encontrada la víctima, y a unos metros un martillo con manchas pardo rojizas. Además, el salón cuenta con varias estanterías y un pasillo que conduce a un baño y dos habitaciones. En una de ellas se advierte un gran desorden, cosas tiradas en el suelo y un armario abierto en ambas puertas.

2.- Croquis demostrativo del lugar del hecho.

3.- Detalles de la declaración de Pablo R.: que se encontraba guardando la recaudación de la tarde en la habitación del fondo y cuando llega al salón siente un ruido y se encuentra con dos masculinos encapuchados a los que no pudo verles el rostro y cuyas voces no reconoce. Que el día del hecho se vendió más de lo normal, que lo golpearon en la cabeza con un martillo que estaba en el mostrador, y que entre las cosas que le faltan puede identificar: la suma de \$280.000, un teléfono celular marca iPhone S 6 numero de línea 386525623, 3 amoladoras Bremer, 2 Router Tupí Black & Decker, 2 sierras caladoras Bremer, 1 Sierra de Banco Stanley, varias cajas de herramientas, y artículos varios. Que sospecha que alguien que tiene relación con él algo tiene que ver por lo que le dijeron cuando descubrieron que él estaba todavía en el local.

3.- Informe Médico Forense de la víctima Pablo R: fisura de pómulo derecho con 31 días de incapacidad y 45 días de curación.

4.- Allanamiento en el domicilio de Diego Diego A.: resultado negativo.

5.- Allanamiento en el domicilio de José D.: resultado negativo.

6.- Allanamiento en el domicilio de Juan B: resultado negativo.

7.- Informe de Geolocalización de la página de la empresa iPhone iCloud que informa lo siguiente: que el equipo iPhone S6 IMEI 888999444666 registra la última geolocalización el día 11/09/2020 a las 20:30 hs. y se registra activación en el siguiente último domicilio: José Haimés 1235 de la localidad de Concepción.

8.- Actuaciones de Investigación policial: por averiguaciones se logra constatar que en la dirección de calle José Haimés 1235 de la localidad de Concepción reside la familia Marchese, que se trata de una vivienda de ladrillos a la vista, un portón de madera con entrada de garage, y su frente orientado cardinal Sur, y se trata de la tercera casa contando desde la esquina este a oeste.

9.- Orden de allanamiento y secuestro para el domicilio sito en calle José Haimés 1235 de la localidad de Concepción.

10.- Acta de allanamiento y secuestro el domicilio sito en calle José Haimés 1235 de la localidad de Concepción: fecha 12/09/2020 a las 18:30 hs. Resultado: en una de las habitaciones de la casa, donde duerme el ciudadano Ramiro Marchese se logró el secuestro de: un teléfono iPhone S 6 IMEI 888999444666 sin chip que se encontraba en el cajón de una mesa de luz, la suma de \$ 65.000 que fueron hallados en un ropero de la misma habitación, y en el quincho ubicado en el fondo de la casa se obtuvo el secuestro de 1 sierra caladora Bremer y 1 Sierra de Banco Stanley. Se efectúa comunicación con la Fiscalía de Turno y el Sr. Fiscal Auxiliar Romero dispone la aprehensión del ciudadano Ramiro Marchese y se procede al secuestro de un teléfono celular marca Hwawei P20 IMEI 8562365985236 de pertenencia del aprehendido.

11.- Acta de Audiencia de control de detención, Formulación de cargos y medida cautelar: se declara la legalidad y legitimidad de la detención, se formulan cargos por los delitos de Robo doblemente agrado por uso de arma impropia y escalamiento en concurso real con Tentativa de Homicidio en calidad de autor, y se ordena la prisión preventiva de Ramiro Marchese el 13/09/2020 por el plazo de 4 meses.

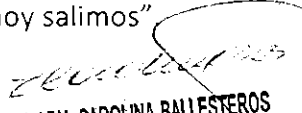
12.- Informe médico legal para alojamiento que informa: lesión de escoriaciones de larga data en la pierna derecha.

13.- Acta de averiguaciones reservadas de la policía que informa que testigos reservados que por temor a represalias no dan a identificarse manifestaron que en el hecho habría aportado datos a los asaltantes para perpetrar el robo el empleado Juan Baleros.

14.- Orden de allanamiento y secuestro para el domicilio de Juan Baleros.

15.- Allanamiento en el domicilio de Juan B de fecha 15/09/2020 – resultado: en una de las habitaciones de la casa, donde duerme Juan B. se secuestra: un ticket de compra de fecha 06/09/2020 hora: 20:48 hs por los siguientes productos: una amoladora marca Black & Decker, dos discos de corte para metal, una caja de pernos de anclaje de 3/8, un martillo galponero de 27 mm forjado con mango de madera, un Arco sierra manual Bremen tubular, lo que daba un total de \$ 10.000. Se efectúa comunicación con la Fiscalía de Turno y el Sr. Fiscal Auxiliar Romero dispone la aprehensión del ciudadano Juan Baleros y se procede al secuestro de un teléfono celular marca Hwawei P20 IMEI 8562365985236 de pertenencia del aprehendido.

16.- Resultado de prueba de UFED Sistem del teléfono celular marca Hwawei P20 IMEI 8562365985236, que indica un mensaje recibido el 06/09/2020 a las 14:35 hs de un contacto JUAN que dice: "prepara todo hoy salimos"

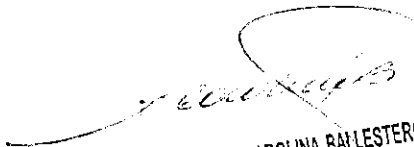

Dra. MARIA CAROLINA BALLESTEROS
JUEZA

17.- Acta de Audiencia de control de detención, Formulación de cargos y medida cautelar: se declara la legalidad y legitimidad de la aprehensión, se formulan cargos por los delitos de Robo doblemente agrado por uso de arma impropia y escalamiento en concurso real con Tentativa de Homicidio en calidad de coautor, y se ordena la prisión preventiva de Juan Baleros el 16/09/2020 por el plazo de 4 meses.

18.- Acta de audiencia de control de acusación de fecha 23/10/2020 por la que se dispone hacer lugar a la apertura a juicio en contra de Ramiro Marchese y de Juan Baleros.

Consigna:

- 1.- Realice un breve alegato de apertura.
- 2.- Realice un alegato de Clausura.
- 3.- Identifique los problemas procesales, las cuestiones constitucionales y analice, dentro de la calificación jurídica, las figuras penales que pueden regir la conducta, explique porqué elige unas y descarta otras.
- 4.- Las evidencias con las que cuenta son sólo las aportadas en el caso. Deberá evitar la transcripción literal innecesaria de los datos aportados en el caso (por su extensión), se valorará especialmente la línea argumental del razonamiento del concursante.


Dra. MARIA CAROLINA BALLESTEROS
JUEZA

